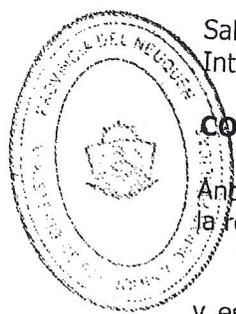


DECRETO N° 2316/14.-
NEUQUÉN, 16 OCT 2014.-



VISTO:

El Expediente N° 5800-001343/14 del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Nota enviada por el Señor Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, ha solicitado un Aporte Económico de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) para la realización de la obra Costanera y Parque Lineal, Islas del Río Chimehuín;

Que dicha obra comprende la ejecución de adoquinado, arbolado y espacios verdes, iluminación, veredas de pórfido, pérgolas, equipamiento, relleno de desniveles, infraestructura turística;

Que dicha obra consistirá en la ejecución de solados (circulaciones peatonales), pérgolas, equipamiento, parquización y sistema de riego por aspersión y bombeo;

Que el Gobierno Provincial, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 26° de la Ley 2141, considera procedente apoyar al Municipio de Junín de los Andes, otorgándole la ayuda financiera necesaria para que afronte el gasto que demandará la obra mencionada precedentemente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Junín de los Andes un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) para la realización de la obra Costanera y Parque Lineal, Islas del Río Chimehuín.-

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del convenio a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente norma legal, y **FACÚLTASE** al Señor Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, **LIQUÍDESE**, previa intervención de la Contaduría General, y por la Tesorería General de la Provincia **PÁGUESE** en Tres (3) cuotas. La primera será el Cincuenta por Ciento (50%) del total, la segunda cuota del Treinta por Ciento (30%), contra rendición y/o certificación del avance de obra de acuerdo al primer desembolso otorgado, y la tercera cuota del Veinte por Ciento (20%).-

Artículo 4º: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

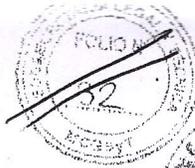
PRG: 044 "CONVENIOS CON GOBIERNOS LOCALES – INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	10	03	07	02	05	08	02	913	5456	0112	\$2.000.000.-

JUNÍN DE LOS ANDES.-

Mary
MARÍA LURDES ORRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DECRETO N° 2316 /14.-



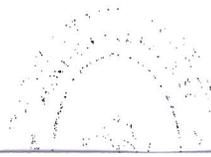
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

[Handwritten signature]
MARIA LURDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTION ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas

FDO.) SAPAG
GUTIÉRREZ



DECRETO N° 2316 /14.-
ANEXO ÚNICO.



CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ de 2014, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Alejandro Monteiro, con domicilio en la calle La Rioja 229 5º Piso de esta ciudad, en adelante "**LA PROVINCIA**" y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada en este acto por el Intendente señor Juan Domingo Linares, con domicilio en Ginés Ponte N° 504 de la localidad de Junín de los Andes, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA PROVINCIA otorga a EL MUNICIPIO, un Aporte Económico No Reintegrable para gasto de capital, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° ____/14, destinado para la realización de la obra Costanera y Parque Lineal, Islas del Río Chimehuín.-----

SEGUNDA: El monto total a transferir asciende a la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) que se cancelará en Tres (3) cuotas. La primera será el Cincuenta por Ciento (50%) del total, la segunda cuota del Treinta por Ciento (30%), contra rendición y/o certificación del avance de obra de acuerdo al primer desembolso otorgado, y la tercera cuota del Veinte por Ciento (20%).-----

TERCERA: La suma indicada en la Cláusula precedente, será transferida en su totalidad por LA PROVINCIA a la cuenta corriente Oficial de EL MUNICIPIO del Banco Provincia del Neuquén S.A. dentro de los diez (10) días de aprobado el correspondiente Decreto y firmado el presente convenio.-----

CUARTA: Será responsabilidad exclusiva de EL MUNICIPIO efectuar la rendición del aporte establecido en el presente ante la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dando cumplimiento a los requisitos que a tal efecto establezca dicho organismo.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

[Handwritten signature]
MARIA LURDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTION ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas





**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES:**

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de Octubre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Alejandro Monteiro, con domicilio en la calle La Rioja 229 5º Piso de esta ciudad, en adelante "**LA PROVINCIA**" y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada en este acto por el Intendente señor Juan Domingo Linares, con domicilio en Ginés Ponte N° 504 de la localidad de Junín de los Andes, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **LA PROVINCIA** otorga a **EL MUNICIPIO**, un Aporte Económico No Reintegrable para gasto de capital, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 2316 /14, destinado para la realización de la obra Costanera y Parque Lineal, Islas del Río Chimehuín.-----

SEGUNDA: El monto total a transferir asciende a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) que se cancelará en tres cuotas. La primera será el cincuenta por ciento (50%) del total, la segunda cuota del treinta por ciento (30%), contra rendición y/o certificación del avance de obra de acuerdo al primer desembolso otorgado, y la tercer cuota del veinte por ciento (20%).-

TERCERA: La suma indicada en la Cláusula precedente, será transferida en su totalidad por **LA PROVINCIA** a la cuenta corriente Oficial de **EL MUNICIPIO** del Banco Provincia del Neuquén S.A. dentro de los diez (10) días de aprobado el correspondiente Decreto y firmado el presente convenio.-----

CUARTA: Será responsabilidad exclusiva de **EL MUNICIPIO** efectuar la rendición del aporte establecido en el presente ante la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dando cumplimiento a los requisitos que a tal efecto establezca dicho organismo.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


Lic. ALEJANDRO R. MONTEIRO
Subsecretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Provincia del Neuquén


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes